

EDWARD LONDOÑO ROJAS

Abogado

Santiago de Cali, 7 de marzo de 2025

Señores.
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL
Cali - Valle.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.
RADICADO: 760013333014-2021-00201-00
DEMANDANTE: JORGE MOISES CARDONA DUQUE.
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI

Cordial saludo,

Se dirige a su despacho, **EDWARD LONDOÑO ROJAS**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.774.413 de Cali y Tarjeta Profesional No. 116.356 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del señor **JORGE MOISES CARDONA DUQUE**, persona también mayor de edad é identificada cédula de ciudadanía No. 16.768.854, por medio del presente escrito **SUSTITUYO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la profesional del derecho **SANTIAGO LONDOÑO DIAZ**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.527.563 de Cali, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 383.995 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que, conforme a las facultades principalmente concedidas represente a mi poderdante.

El abogado sustituto queda revestido de todas las facultades del artículo 74, 75 y ss del Código General del Proceso, de igual manera para conciliar, firmar el acta de conciliación, presentar los recursos de Ley, sin que se pueda señalar falta de poder para representarme.

Sírvase reconocer personería adjetiva a la apoderada.

Atentamente,

EDWARD LONDOÑO ROJAS
C.C. No. 16.774.413 de Cali
T. P. No. 116.356 del C. S. de la J.
Coadyuvo,


SANTIAGO LONDOÑO DIAZ
C.C. 1.107.527.563 de Cali
T.P. 383.995 del C.S. de la J.